

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE AGOSTO DEL 2024

Ref.: Expte. N° 617-336/2024 caratulado: "ESPINDOLA MABEL BEATRIZ
D.N.I 21.918.204 " - S/ Adjudicación del terreno fiscal identificado como lote N°
28 Mza 13, "BAARRIO LIBERTAD"- - LOCALIDAD DE SAN PEDRO-
DEPARTAMENTO SAN PEDRO- PROVINCIA DE JUJUY. -

Por disposición del Señor Secretario de Tierra y Hábitat, pasen las
presentes actuaciones a la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO
ABIERTO, para conocimiento y publicación de la el Art. 5° de la Resolución N°
101- S.O.TyH/2024 de Fecha 12/08/2024, obrante en autos.-

Atentamente.-



Sra. Ruth Lilliana Guzmán
Coord. De Hábitat
Secretaría de Ordenamiento
Territorial y Hábitat

N° 00369

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	
Fecha: 20, AGO, 2024	
Hora: 1000	
SALIDA	
MESA DE ENTRADAS	

DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	
ENTRO	
DIA 20	Hs.
MES 08	Firma
AÑO 2024	Adaración

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

EXPTE. N° 617-336/2024

RESOLUCIÓN N° 101
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2024
S.O.T y H.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la declaración de caducidad de los Derechos y Acciones de beneficiarios, los cuales fueran acordados en el marco del Plan Provincial de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto N° 71-ISPTyV-2015 2015 y su modificatorio Decreto N° 01-G-2019 y Decreto N° 3343-ISPTyV-2021, se creó la Coordinación de Hábitat, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite";

Que, en las presentes actuaciones se solicita la caducidad de las derechos y acciones del Sr. ARCE JAVIER EDUARDO D.N.I. N° 27.758.024 y Sra. GONZALEZ JULIETA EDITH D.N.I. N° 31.600.004, junto a su grupo familiar beneficiarios del 6to sorteo de lotes fiscales que tramitara bajo N° 617-189/2017 caratulado: NUEVO LOTEJO JUJUY HABITAT: SAN PEDRO DE LA FRACC. PADRON D-19816, PARCELA 783, DEL DEPTO. SAN PEDRO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY – DECIMO SEPTIMO SORTE DE LOTES FISCALES, por incumplir las bases y condiciones que fueran oportunamente establecidas en el expediente 617-189/2017;

Que dicho pedido se fundamenta en lo expresado en BASES Y CONDICIONES (foja 54/56) donde se manifiesta el cumplimiento de las metas fijadas por el Gobierno de la Provincia de Jujuy de dar soluciones a los jujeños teniendo en cuenta la demanda habitacional, por ello y por el evidente desinterés de parte la Sra. GONZALEZ JULIETA EDITH D.N.I. N° 31.600.004 y Sr. ARCE JAVIER EDUARDO D.N.I. N° 27.758.024 es que se procede a solicitar la caducidad

COPIA DEL ORIGINAL



SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT
JUJUY

COORDINADOR GENERAL
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

Handwritten signature.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

101

S.O.T y H-

de los derechos y acciones a debido al incumplimiento por parte de éstos ya que tenían la obligación de suscribir, bajo pena de caducidad de derechos, dentro de 30 días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de realización del mismo (08/08/2017), un acta de pre-adjudicación en donde se estipularían las condiciones del otorgamiento del lote, así como formas y condiciones de pago, los requisitos que el beneficiario debía cumplir (como es el arraigo sobre el lote pre adjudicado) para la escrituración y toda obligación necesaria para la adjudicación definitiva del lote fiscal

Que, es labor de la Coordinación de Hábitat, velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional;

Que, según lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley N° 3169/74 *las tierras fiscales son un bien al servicio de la persona humana, que tiene una función social y que no debe constituir un objeto de renta o especulación...*"; mientras que el Artículo 20° otorga facultad al órgano de aplicación para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley y/o sus Decretos Reglamentarios;

Que, equipos técnicos de la Coordinación de Hábitat, junto a la Municipalidad de San Pedro efectuaron informes de seguimiento de construcción y de arraigo sobre el lote en cuestión (fs. 9/10, y 34/43) por el cual verificaron el incumplimiento de la obligación de arraigo por parte de los beneficiarios;

Que, para dar respuesta a políticas de atención de la emergencia habitacional la Coordinación de Hábitat postuló para la ocupación del inmueble en cuestión a la Sra. ESPINDOLA MABEL BEATRIZ D.N.I. N° 21.918.204, junto a su grupo familiar;

Que, a los fines de un adecuado tratamiento administrativo y conforme lo dictaminado a fs. 57 es necesario el dictado de la presente a fin de determinar la caducidad de los derechos y acciones que le fueran otorgados a Sr. ARCE JAVIER EDUARDO D.N.I. N° 27.758.024 y Sra. GONZALEZ JULIETA EDITH D.N.I. N° 31.600.004, junto a su grupo familiar. Asimismo, autorizar a la

ES COPIA DEL ORIGINAL



DR. YENNY SANCEDO
COORD. DE DESARROLLO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

III 3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **101** **S.O.T y H.**

Coordinación de Hábitat a la prosecución del trámite para la ocupación del lote N° 28 Mza. 13, "B" LIBERTAD – LOCALIDAD DE SAN PEDRO – DEPTO. SAN PEDRO – Provincia de Jujuy por la Sra. ESPINDOLA MABEL BEATRIZ D.N.I. N° 21.918.204, junto a su grupo familiar;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declárese la caducidad de los derechos y acciones del Sr. ARCE JAVIER EDUARDO D.N.I. N° 27.758.024 y Sra. GONZALEZ JULIETA EDITH D.N.I. N° 31.600.004, junto a su grupo familiar, acordados por el 6to sorteo de lotes fiscales que tramitara bajo N° 617-189/2017 caratulado: NUEVO LOTE O JUJUY HABITAT: SAN PEDRO DE LA FRACC. PADRON D-19816, PARCELA 783, DEL DEPTO. SAN PEDRO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY – DECIMO SEPTIMO SORTE DE LOTES FISCALES; y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Por medio de Coordinación de Hábitat procédase a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. ESPINDOLA MABEL BEATRIZ D.N.I. N° 21.918.204, junto a su grupo familiar sobre el lote N° 28 Mza. 13, del "B" LIBERTAD – LOCALIDAD DE SAN PEDRO – Dpto. San Pedro – Provincia de Jujuy.

ARTICULO 3°: A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 4°: Regístrese, pase a la Coordinación de Hábitat, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética– y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.



COPIA DEL ORIGINAL
SRA. VERNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT



ARQ. MOISES ANIBAL JORGE
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y HABITAT